

AYUDAS IVACE 2022 (INNOVA-CV) INNOVACIÓN DE PYME

DATOS CONVOCATORIA

Título	Programa de Ayudas para proyectos de Innovación de PYMEs 2022
Objetivo	<p>Desarrollo de nuevos productos que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto.</p> <p>El proyecto deberá estar encuadrado en alguna de las siguientes actuaciones: encuadrados en las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas para proyectos de Innovación de producto (INNOVProD-CV) - Ayudas para proyectos de Innovación de proceso (INNOVProC-CV) - Ayudas para proyectos de Innovación en TEICs (INNOVATeIC-CV)
Entidad convocante	IVACE Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
Beneficiarios	<p>PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la CV excepto las que desarrollen actividades financieras o inmobiliarias, que cumplan además con los requisitos que se detallan en la WEB del IVACE, según la actuación a la que concurran.</p> <p style="text-align: center;"><u>La Universidad solo puede actuar como subcontratada.</u></p>
Web	Web organismo
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: 25 enero al 02 de marzo 2022 (23:59:59 horas).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	<p>La ayuda consistirá en una subvención calculada como un porcentaje sobre los costes considerados como subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Pequeña empresa: hasta el 45% – Mediana empresa: hasta el 35% <p>2. La ayuda está sujeta al régimen de minimis lo que supone que la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.</p>
Duración	El proyecto deberá desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023.
Dotación	El presupuesto subvencionable del proyecto, calculado como deberá estar comprendido entre 30.000 euros y 175.000 euros .

INFORMACIÓN ADICIONAL

Características	<p>Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:</p> <p><u>INNOVProD-CV -- Innovación de producto.</u> Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados por la empresa solicitante. Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la</p>
------------------------	--

	<p>facilidad de uso u otras características funcionales. El resultado final del proyecto apoyable deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real.</p> <p><u>INNOVAProC-CV -- Innovación de proceso.</u> Los proyectos consistirán en la realización de acciones de alguna de estas tipologías: a) Readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua. b) Puesta en marcha o readaptación de procesos, con criterios de ecoeficiencia con alguno de los siguientes objetivos: - Obtener productos y servicios basados en el ecodiseño. - Realizar una utilización eficiente de recursos. - Facilitar el reciclaje, la reutilización y la valorización de residuos, la clasificación de subproductos, y la simbiosis industrial. - Garantizar la trazabilidad del producto.</p> <p><u>INNOVATEiC-CV -- Innovación soluciones TEICs.</u> Los proyectos tendrán como objeto el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones. El resultado final del proyecto deberá concretarse en nuevas aplicaciones, dispositivos o, soluciones, preparadas para su comercialización a terceros, excluyendo las soluciones a medida. Se admitirán igualmente nuevas versiones de aplicaciones, dispositivos y soluciones existentes, siempre que incorporen nuevas funcionalidades con respecto a versiones anteriores de las mismas.</p> <p>El presupuesto subvencionable del proyecto, calculado como suma de los importes susceptibles de subvención, deberá ser igual o superior a los 15.000 euros, por lo que no serán tomados en consideración los proyectos con un presupuesto menor.</p> <p>El proyecto deberá haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2022, pero no deberá haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Dado que las beneficiarias son las empresas, las solicitudes no se podrán tramitar a través de la UMH.</p> <p>- En caso de que tenga intención de participar como SUBCONTRATADO en esta convocatoria le rogamos contacte con el SGI_OTRI otri@umh.es con suficiente antelación (antes del 20 de febrero de 2022) para la elaboración del ACUERDO por el que se regula la colaboración.</p> <p>- Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEI): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEI de la UMH. La petición de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.</p>
<p>Gestor SGI-OTRI</p>	<p>Raquel Flores rflores@umh.es (ext. 2642)</p>